

DESIGNA COMISIONES DE APERTURA Y EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO "HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y ZONAS WIFI PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ", CÓDIGO: FDT-2019-05 Y DISPONE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTA Y APERTURA DE LAS MISMAS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE LA ESPECIE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1050

SANTIAGO, 26 de junio de 2020

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "la Subsecretaría";
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
- d) La Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- e) La Resolución Afecta N° 03, de 2019, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Habilitación de Servicios de Infraestructura Digital y Zonas WiFi para la Región de Tarapacá", Código: FDT-2019-05, modificada por Resolución Afecta N° 03, de 2020 de la misma Subsecretaría;
- f) La Sesión LV, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de 29 de enero de 2019, que estableció el Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Año 2019 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y que autorizó el llamado a Concurso Público de Proyecto "Habilitación de Servicios de Infraestructura Digital y Zonas WiFi para la Región de Tarapacá", Código: FDT-2019-05;
- g) La Resolución Exenta N° 735, de 30 de abril de 2020 y de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones formuladas a las Bases Generales y Específicas de los literal d) y e) de los Vistos y que norman el Concurso Público "Habilitación de Servicios de Infraestructura Digital y Zonas WiFi para la Región de Tarapacá", Código: FDT-2019-05;
- h) El Decreto N° 66, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Designa Subsecretaria de Telecomunicaciones;

- i) El Decreto Supremo N° 4, de 05 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que Decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones;
- j) El Oficio Gab. Pres. N° 003, de 16 de marzo de 2020 del Presidente de la República;
- k) Los dictámenes N° 3.610, de 17 de marzo y N° 9.762, de 10 de junio , ambos de 2020 y de la Contraloría General de la República;
- l) El Oficio Circular N° 10, de 18 de marzo de 2020, conjunto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda;
- m) Las Resoluciones Exentas DGP N° 163, N° 164, N° 159 y N° 204, de 2020, de la Subsecretaría que implementan medidas necesarias para dar continuidad de las funciones de este servicio, resguardando la salud y protección de los servidores públicos como del público en general; y
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La autorización del llamado a Concurso Público, efectuado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su LV Sesión, de 29 de enero de 2019, para el Proyecto "Habilitación de Servicios de Infraestructura Digital y Zonas WiFi para la Región de Tarapacá", Código: FDT-2019-05, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante el "Concurso Público", cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial, Edición N° 42.613, de 24 de marzo de 2020.
2. Lo dispuesto en el Título III y los Artículos 17°, 18° y 19°, todos de las Bases Generales individualizadas en la letra d) de los Vistos, en relación con los Artículos 9°, 10° y el Anexo N° 6, todos de las Bases Específicas, citadas en la letra e) de los Vistos, que establecen que el proceso de recepción y apertura de las Propuestas objeto del Concurso Público, se realizará a través de la Oficina de Partes de SUBTEL y que su apertura será dirigida por una Comisión de Apertura especialmente designada para estos efectos por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la cual debe ser integrada por un mínimo de tres (3) funcionarios públicos.
3. Que, asimismo, las disposiciones antes mencionadas establecen que el proceso de apertura de las Propuestas objeto del Concurso Público, se realizará en un acto único a realizarse en dependencias del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en la oportunidad prevista en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas referenciadas en el literal e) de los Vistos, a saber, el día **08 de julio de 2020**, desde las 10:15 horas y hasta el término del mismo y en presencia de los representantes o mandatarios especialmente facultados para tal efecto por parte de las Proponentes, pudiendo participar del mismo aquellos que cumplieren con el proceso de acreditación respectivo.
4. Que, seguidamente, de acuerdo al Artículo 21° de las Bases Generales individualizadas en la letra d) de los Vistos, en relación con el Artículo 11° de las Bases Específicas, citadas en la letra e) de los Vistos, establecen

que el proceso de evaluación de las Propuestas recepcionadas en el marco del Concurso Público de la especie debe realizarse por una Comisión de Evaluación especialmente designada para estos efectos por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la cual debe ser integrada por un mínimo de tres (3) funcionarios públicos.

5. Que, por otro lado, a través del Oficio Gabinete Presidencial N° 003, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República impartió instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19, a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos. Asimismo, mediante Oficio Circular N° 10, de 18 de marzo de 2020, conjunto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda, se dispuso de lineamientos a los Jefes Superiores de Servicio, en relación al trabajo remoto, servicios mínimos indispensables y turnos, por alerta sanitaria provocada por casos de brote de COVID-19. En el mismo sentido, la Contraloría General de la República, mediante los dictámenes N° 3.610 y N° 9.762, ambos de 2020 citados en el literal k) de los Vistos, informó medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19. Lo anterior fue materializado a través de las Resoluciones Exentas mencionadas en el literal h) de los Vistos.
6. Que, en este sentido, corresponde a este organismo de Estado proceder a designar los integrantes de la Comisión de Apertura y la Comisión de Evaluación de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público "Habilitación de Servicios de Infraestructura Digital y Zonas WiFi para la Región de Tarapacá", Código: FDT-2019-05, y disponer medidas extraordinarias para que la Oficina de Partes de SUBTEL recepcione las Propuestas que se ingresen para esta iniciativa y para que el Acto de Apertura de las mismas se realice -de forma tal- que permita dar continuidad de las funciones de este servicio y del Concurso Público de la especie, resguardando la salud y protección de los servidores públicos como del público en general. Es tal sentido lo resuelto en la presente resolución deberán complementar la Resolución del literal g) de los Vistos en los aspectos a que se refiere y en ejercicio de mis facultades;

RESUELVO:

1. Designese como integrantes de la Comisión de Apertura de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público "Habilitación de Servicios de Infraestructura Digital y Zonas WiFi para la Región de Tarapacá", Código: FDT-2019-05, a los siguientes funcionarios:

- **Jefa de División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**, quién la presidirá;
- **Jefe de División Concesiones; y**
- **Jefe de División Jurídica.**

En caso de impedimento de alguno de los integrantes de la Comisión de Apertura de participar en el Acto de Apertura de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público, deberá participar del mismo aquel funcionario público que subrogue a la Jefatura respectiva.

Será responsabilidad de la Comisión de Apertura, dirigir el acto único e ininterrumpido de apertura y proceder a la revisión formal de los ingresos y sus respectivos sobres que contengan las Propuestas presentadas al efecto, como asimismo, levantar acta de todo lo obrado durante tal instancia.

2. Designese como integrantes de la Comisión de Evaluación de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público "Habilitación de Servicios de Infraestructura Digital y Zonas WiFi para la Región de Tarapacá", Código: FDT-2019-05, a los siguientes funcionarios:

a) Presidente de la Comisión de Evaluación:

Natalia López Céspedes, Jefa de División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, quién la presidirá.

b) Perfil Financiero de la Comisión de Evaluación:

- **Pamela Sobarzo Estrada,** Jefa División de Administración y Finanzas
- **Daniela Jacoby Ceballos,** Profesional Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

c) Perfil Técnico de la Comisión de Evaluación:

- **Luis Flores Soto,** Jefe Departamento de Ingeniería de Proyectos Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- **Javier Valenzuela Tiznado,** Profesional Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

d) Perfil Legal de la Comisión de Evaluación:

- **Paulina Carreño Soto,** Encargada de la Unidad Jurídica de la División Gerencia Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- **María José Salas Venegas,** Abogada de la División Jurídica

Será responsabilidad de la Comisión de Evaluación llevar a cabo el proceso de análisis y evaluación de las Propuestas presentadas al Concurso Público de la especie, elaborar y suscribir el respectivo informe de evaluación a ser presentado al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la asignación del Proyecto y su respectivo subsidio, de corresponder.

El informe de evaluación a ser presentado al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, deberá ser suscrito por, a lo menos, el Presidente de la Comisión de Evaluación y uno de los miembros del Perfil Financiero, Técnico y Legal previamente designados.

3. Que a su turno, en mérito de las Resoluciones Exentas identificadas en el literal m) de los Vistos, dictadas en razón de las directrices administrativas mencionadas en los documentos de los literales i) a l) de los Vistos, y en atención a los fundamentos consignados en los considerandos 5º y 6º de esta Resolución, dispónganse de las siguientes medidas extraordinarias para la recepción de las Propuestas que al efecto se presenten al Concurso Público y para la apertura de las mismas por parte de la Comisión de Apertura que se designa en este acto. Asimismo la presente Resolución deberá entenderse como complementaria a la Resolución Exenta del literal g) en los aspectos que a continuación se indican:

3.1.- Procedimiento de ingreso de Propuestas a través de la Oficina de Partes de SUBTEL.

Las Proponentes, dentro del plazo máximo previsto en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas y en el horario especificado en éste (06 de julio de 2020 hasta las 14:00), deberán ingresar sus Propuestas por un medio virtual, a través de la Oficina de Partes <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html> o a través del enlace ubicado en la página principal de la web www.subtel.cl

Para efectos de apoyar el proceso de ingreso de Propuesta a través de la Oficina de Partes virtual de SUBTEL, se pondrá a disposición de los interesados un instructivo especial para el ingreso de ellas, apto para su descarga en la URL: <https://www.subtel.gob.cl/fot2019/> el cual considera lo siguiente:

Las Propuestas deberán presentarse a través de a lo menos cuatro (4) ingresos, uno por cada uno de los sobres o paquetes que al efecto hace referencia el Artículo 7º de las Bases Generales, en relación con el Artículo 4º de

las Bases Específicas, esto es, a lo menos cuatro (4) ingresos separados e identificados en campo "remitente" del formulario como:

- "FDT-2019-05 <Nombre Proponente> sobre S1",
- "FDT-2019-05 <Nombre Proponente> sobre S2"
- "FDT-2019-05 <Nombre Proponente> sobre S3", y
- "FDT-2019-05 <Nombre Proponente> sobre S4"

Asimismo, las Proponentes deberán presentar un único S2 y un único S4 que contengan los Proyectos Técnicos y los Proyectos Financieros por cada uno de los Servicios materia del Concurso Público, conforme con lo establecido en el Capítulo 2º y en el Anexo N° 1, ambos de las Bases Específicas, ello en atención a lo establecido en los Artículos 5º y 6º de las Bases Específicas.

Se hace presente que cada ingreso asociado a cada sobre o paquete de cada Propuesta deberá adjuntar la totalidad de la documentación que para cada una de ellos exigen las Bases Generales y Específicas de Concurso en los formatos que en cada caso estas exigen para los Servicios concursados.

Además, se informa que la Oficina de Partes Virtual <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html> dispone de una capacidad máxima de 250MB por cada ingreso.

Por su parte, la(s) Boleta(s) de Garantía de Seriedad de la(s) Propuesta(s) que se informen en el ingreso asociado al sobre o paquete S1 deberá adjuntar al mismo ingreso un archivo .pdf no editable del instrumento respectivo. Por su parte, los documentos en original de la(s) Boleta(s) de Garantía de Seriedad de la(s) Propuesta(s), que se presenten para este Concurso Público deberán ser entregada(s) en dependencias de SUBTEL (Amunátegui N° 139, Piso 1º, Santiago), el día 06 de julio 2020, entre 09:00 y las 14:00.

3.2.- Procedimiento de Apertura de las Propuestas ante la Comisión de estilo designada en el resuelvo 1 de la presente Resolución.

Para la realización de Acto de Apertura de las Propuestas del Concurso Público se dispone de las siguientes medidas para resguardar la salud y protección de los servidores públicos, particularmente los integrantes de la Comisión de Apertura, como asimismo, de los representantes de las Proponentes que deseen intervenir en dicho Acto.

Atendido lo señalado en los considerandos 5 y 6 de la presente Resolución, el Acto de Apertura de las Propuestas que sean recepcionadas en el marco del Concurso Público de la especie, deberá realizarse de modo virtual en el mismo plazo previsto en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas, esto es el día 08 de julio de 2020 desde las 10:15 horas y hasta el término del mismo, ante la Comisión de Apertura especialmente designada por SUBTEL en el primer resuelvo de la presente Resolución, quien levantará acta de lo obrado en dicha instancia.

Para ello, aquellos Proponentes que deseen participar y acreditarse para este acto, deberán dentro del plazo máximo de recepción de Propuesta de que trata la el numeral 3.1 de este resuelvo, enviar un correo electrónico a fot2019@subtel.gob.cl en el asunto o materia del correo deberá identificar "Acreditación para el Acto de Apertura Concurso Público FDT-2019-05". Seguidamente, en su contenido se deberá detallar el nombre completo, copia de la cédula de identidad y dirección de correo electrónico del representante legal que participará de esta instancia, adjuntando al mismo correo los documentos -en formato .pdf no editable- que acrediten el poder de representación del participante para obrar a nombre

de la Proponente, el cual podrá consistir en una escritura pública o bien un poder especial y simple para la acreditación, así como los restantes documentos que den fe de las facultades del poderdante para delegar dicha facultad en un tercero distinto según corresponda.

Verificado lo anterior, SUBTEL a través de la Presidenta de la Comisión de Apertura remitirá oportunamente correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se señale, adjuntando el enlace a través del cual se podrá acceder a la sesión de apertura y participar de ella.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA.

PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones.

NLC/LFS/PCS